

conquistado y á su costa, es por fuerza que tienen de aver muchas diferencias, porque mucha parte de la sierra a muchos años que está repartida en los vezinos de San Salvador, y agora Montejo a se de querer seruir della; y lo más grave que siento, es que temo, si se alça, que no a de poder Montejo con la tierra, pues commo los de Guatimala no tengan parte, de mal se les hará darle fabor. En todo provea V. M.

Mi deseo y zelo es yr á bessar pies y manos de V. M., y para todo lo dicho; mas si tal enpedimento ouiere por la mar, que no me atreva, o acá susçede alguna cossa que a de ser muy grave, que no me dexé yr, suplico á V. M. humillmente y con lagrimas, porque ansi cumple á su Real conçiencia (pues yo no puedo más), me mande proveher de çinquenta religiosos, que todos son menester, que avnque fuesen quinientos, serian pocos; mas con estos me contentaré. Y V. M., por los grandes negoçios de allá, no oluide la conquista que acá tenemos, que es con el demonio, á quien con ayuda fácilmente vençeremos, mediante Dios: esta es espiritual y de mucho merito y corona para V. M.; la de allá corporal y de mucho peligro. Dios Todopoderoso sienpre ayude á V. M., y le dé vitoria en fabor de su Yglesia, pues es su capitán.

Y si esta jornada çesare, que ha de ser no pudiendo más, suplico á V. M. me escuse y aya por escusado en el conçilio á que somos todos llamados, y nos mande proveher de todo aquello que el obispo de Mexico enbia á suplicar á Su Santidad y á V. M., para esta nueva yglesia: pues él lo haze saber, V. M. lo proveha para todos. Dicho he lo que al seruiçio de V. M. y de su Real conçiencia toca, en lo espiritual y tenporal; quiero dezir algo de lo que á mí toca, por si no pudiere conpareçer, pues V. M. ha sido seruido de me dar esta dignidad, quiero dar quenta de la tenporalidad y de lo que renta, que son mill y trezientos pesos. Tengo nesçessidad, para los clerigos y ministros de la iglesia catredal y de las villas, para que medianamente sean seruidos y honrrado el culto divino, de los mill pesos; pues para seruiçio del altar, de vino y çera y azeite, çiento y çinquenta pesos; para fábrica, algo es menester para reparalla, y todo quanto se gasta en la çibdad de Guatimala, es muy caro, porque los indios están

muy lexos; pues para ornamentos, alguna cosa es menester; pues yo, justo es que tenga con qué mostrar la dignidad: de manera, que para mí y para la fábrica y hornamentos y para los pobres, que todos acuden á mi cassa, no ay nada, si V. M. no lo provehe. Ninguna cosa destas osara deçir si extrema nesçesidad no me forçara.

Ansimismo, yo estoy muy alcançado y la fábrica de la yglesia, que me a costado çinco mill castellanos y más, y para esto he sido ayudado en parte de los vezinos de la çibdad; lo demás yo lo he gastado y devo mucha parte dello. Como V. M. verá por esa carta del cabildo, bien pudiera ynbiar ynformaçiones bien bastantes; paresçiome que bastaua essa carta; en lo vno puede V. M. proveher se descargue conmigo, y para socorro de mis nesçesidades; y en lo otro puede V. M. mandar al gouernador señale vn pueblo tal, que pueda sufrir mi mediana sustentaçion y la ospitalidad de los pobres y la fábrica de mi yglesia, y dé vna casa para monesterio, donde recojan las niñas. En todo esto se a despender; vea V. M. si es santa limosna que á todos nos hará.

Muchos dias ha que V. M. provehió de dean y arçipreste, y agora de nuevo, despues que yo salí de la çibdad de Guatimala, han llegado un arçediano, y un canonigo, y un maestreescuela, con la renta de que he dado quenta á V. M.; bien se pudiera aver suspendido la tal prouision, en espeçial que yo tenia en mi yglesia quatro clerigos y vn sacristan, doctos y suficientes y de buena dotrina y enxemplo y buena vida, que es lo que menester acá. Muy aprouados an de ser los clerigos para passar á estas partes, que más daño haze vn mal clerigo, que bien pueden hazer veinte buenos. Suplico á V. M. se suspenda de proveher más; y porque los de acá han sustentado la carga y me han ayudado, en algo sean renumerados, avnque yo me quede sin nada, en espeçial los tres V. M. los prevende; porque el dean está en el Perú y muy rico, y creo no boluerá á la probeza que acá tenemos, suplico á V. M. sea seruido de proveher el decanato en Pero Martin de Çuleta, mi prouisor, clerigo muy aprouado, muy onesto, de muy buen enxemplo, y a ocho años que está en mi conpañia; y en los otros dos, que son Pero Gonçales y Alexos de Villanueva, que sienpre han sido curas en esta mi

yglesia, de buena vida y fama, doctos y provechossos para la yglesia, los mande proveher V. M. de sendos canonicatos. Y para que medianamente se puedan sustentar los vnos y los otros, es nesçesario que V. M. no proveha de açipreste de nuevo, porque el que está proueito, está en el Perú, y por la misma razon quel dean creo no vendrá, ni de propio cura, sino que esté yncluso en el mesmo cabildo; avnque todo es poco, porque los provechos son pocos y por ser la tierra muy sana y la gente poca. Todo esto suplico á V. M. lo mande proveher.

La villa de San Christoual a quatro años que V. M. mandó acudiesen los diezmos á la çibdad de Guatimala, pues hera subjeta en lo espiritual, lo fuese en lo tenporal; y por estar setenta leguas de Guatimala y dozientas de Tascala, despues se dió otra prouision en que V. M. mandaua se estuuiese commo solia estar, y que acudiesen los diezmos al obispo de Tascala. Mucho agrauio se le haze á la yglesia catredal y mucho más á la yglesia de San Christoual y á los vezinos, porque ni tienen perlado ni le conosçen, ni él á ellos, ni los puede conosçer. Si V. M. fuere seruido de mandar adjudicar la dicha villa, alivio será para la probeza de mi yglesia, pues el obispo de Tascala, con buena conçiencia, no puede llevarlo.

Ansimismo está Naco y la sierra, setenta leguas de Guatimala, al presente sin prelado, y sin quien tenga juridiçion para correçion de los españoles y para fabor de los naturales: no está al presente para que se pueda proveher perlado, hasta que se asiente más la tierra. Si V. M. fuere seruido que tenga la administraçion, hazerlo he, más para descargar su Real conçiencia en lo que pudiere, y porque tenga alguna sonbra aquella tierra, que no por el ynteresse tenporal que della espero. No tengo más que dezir, y con lo dicho descargo; y porque desseo que V. M. provehiese todo lo que más sea su seruicio, y commo nosotros sus capellanes podamos mejor descargar su Real conçiencia, esta mi carta yrá triplicada, porque alguna pueda llegar. Dios Todopoderoso prospere los feliximos dias de V. M., para ensalçamiento de su nonbre y avmento de su yglesia, y sienpre lo tenga de su mano y la corona que acá en la tierra le a dado sea seruido mejorarla en el çielo y gloria. Amen. De Mexico, 10 de mayo de 1537.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, menor de todos los siervos é vasallos que vesa pics é manos de vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad

Episcopus Sancti Jacobi Huatemalensis.



*Sobre.* — A la Sacra Cesarea Catholica Magestad del ynvictissimo Emperador é Rey nuestro señor.